

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2018/C 133/03)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que han de manejar las monedas y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** República de San Marino.

**Tema de la conmemoración:** 500. aniversario del nacimiento de Tintoretto.

**Descripción del motivo:** En el centro de la moneda se reproduce un detalle del cuadro de Tintoretto «La Visitación» (el abrazo entre la Virgen María e Isabel) y se indican las fechas «1518-2018»; en el contorno: en la parte superior está escrito «SAN MARINO» y en la parte inferior «Tintoretto»; a la izquierda están escritas las iniciales de la autora Luciana de Simoni «LDS» y la letra «R», identificador de la Casa de la Moneda de Roma.

En la corona exterior de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** 60 500 monedas.

**Fecha de emisión:** Abril de 2018.

---

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).